

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 10

CONTRATO NÚMERO: Orden de Compra No. 79090 **FECHA:** 05 de noviembre de 2021

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019

VALOR: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS con Noventa y Cuatro centavos M/cte. (\$18.996.300,94).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3700002281 del 13 de julio de 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500034826 del 14 de noviembre de 2021

FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS

GARANTÍAS: Aprobadas por acta el día 12 de noviembre de 2021. el día 03 de febrero de 2022 y el día 19 de octubre de 2022.

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	\$1.899.630,10	05	11	2021	30	06	2023
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20%	\$3.799.260,20	05	11	2021	30	06	2023
Observaciones:	Póliza de cumplimiento 14-44-101139043 Anexo 0 del 10 de noviembre de 2021 por Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6 Póliza de cumplimiento 14-44-101139043 Anexo 2 del 01 de febrero de 2022 por Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6 Póliza de cumplimiento 14-44-101139043 Anexo 3 del 18 de octubre de 2022 por Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6							

22



<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	<p>Código: FO-M9-P2-19</p> <p>Versión: 02</p> <p>Fecha de Aprobación: 17/06/2019</p> <p>Página: 2 de 10</p>
--	--	---

PLAZO: Hasta el 25/02/2022

OBJETO: EJECUTAR RECURSOS PARA SUMINISTRO DE PRENDAS DE LABOR POR UNICA VEZ AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR DIRIGIDO AL PERSONAL VINCULADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. LO ANTERIOR PARA LOGRAR METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO, EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 PARA DOTACIÓN DE EMPLEADOS Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS SUMINISTRO PRENDAS DE LABOR UNICA VEZ.

MAYORES O MENORES CANTIDADES DEL OBJETO: No Aplica.

VALOR INICIAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS con Noventa y Cuatro centavos M/cte. (\$18.996.300,94).

VALOR ADICIÓN: No Aplica

VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas): No Aplica

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: No Aplica

VALOR TOTAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS con Noventa y Cuatro centavos M/cte. (\$18.996.300,94).

PLAZO: Hasta el 30 de diciembre de 2021

FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2021

PRÓRROGA: Hasta el 25 de febrero de 2022

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN: No Aplica

FECHA DE REGISTRO DE REINICIO: No Aplica

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de febrero de 2022

ACTAS DE RECIBO PARCIAL:

Informe de seguimiento de supervisión – 16 de mayo de 2022

ACUERDOS: No Aplica

CONCILIACIONES: No Aplica

TRANSACCIONES: No Aplica

\$



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 10

SANCIONES: No Aplica

CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El contratista, ha cumplido con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados, según el certificado de mayo 06 de 2022, el Revisor fiscal HERNANDO ROJAS PRIETO con cedula de ciudadanía No. 19.442.701 de COLTEMAYOR S.A.; de mayo 01 de 2022, la Representante Legal CLAUDIA DIAZ ROZO con cedula de ciudadanía No. 51.854.290 de INDUSTRIAS BACCARAT S.A.S; de mayo 01 de 2022, la Revisora Fiscal Dra. DIANA MARCELA CORTES con tarjeta profesional No. TP. 184178-T de MANUFACTURAS CREARE S.A.S y de mayo 05 de 2022, el Representante Legal DIEGO TAMAYO DIAZ con cedula de ciudadanía No. 80.088.656 de TAMAYO DIAZ LTDA TADI, certifican que durante los seis (06) anteriores a la fecha de expedición de la certificación, ha cumplido de forma oportuna y completa en los aportes y demás obligaciones legales que corresponden respeto al sistema de Seguridad social cuando a ello ha habido lugar en cuanto a salud, pensiones y riesgos Laborales, y cuando ha sido el caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto colombiano de Bienestar familiar (ICBF) Y CAJAS DE Compensación familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 ley 789 de 2002 modificada por Ley 828 de 2003, ley 797 de 2003 y el decreto Ley 2150 de 1995.

CONCEPTO TÉCNICO:

Facilitar el suministro de Camisas Tipo Polo con Logo - Dama y Jeans Clásico con logo - Dama para 330 funcionarios (Celadores y Auxiliares Administrativos Tipo I) ubicados en 128 Instituciones Educativas de los 34 municipios no certificados.

El Contratista realizó la entrega de 330 Camisas Tipo Polo con Logo - Dama y 330 Jeans Clásico con logo - Dama a igual cantidad de Funcionarios (Celadores y Auxiliares Administrativos Tipo I) ubicados en 128 Instituciones Educativas de los 34 municipios no certificados en las condiciones pactadas en el acuerdo marco de precios en atención a las siguientes condiciones técnicas:

NOMBRE DEL PRODUCTO: Camisa tipo polo para dama

MATERIAL: Material: (i) 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2. o (ii) 50% algodón y 50% poliéster (\pm 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.

REQUISITOS GENERALES:

Modelos: mínimo tres (3) modelos.

Colores: cada uno en al menos cinco (5) colores diferentes.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 10

Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm \pm 5mm de ancho medido en la punta.

Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm \pm 10 mm de largo por 35 mm \pm 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm \pm 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil. El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal, los dos ojales restantes en sentido vertical. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza.

Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1.

Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm \pm 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.

EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.

NOMBRE DEL PRODUCTO: Jean clásico para dama.

MATERIAL: **Material:** entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd². **Cremallera:** El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. **Botones:** deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.

REQUISITOS GENERALES:

Modelos: mínimo tres (3) modelos.

Colores: uno en azul medio y otro en azul oscuro.

Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 10

de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrado con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera

Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

Determinación del peso: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC- ISO-IEC_17050-2.

EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.

NOMBRE DEL PRODUCTO: Logo corporativo

REQUISITOS GENERALES:

El logo debe ser bordado y de acuerdo con la especificación técnica de la Entidad Compradora.

Tamaños: (i) bolsillo, y (ii) espalda.

CONCEPTO ADMINISTRATIVO:

Para efectos de vigilancia y control de los ciudadanos y el cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso, la Orden de

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	<p>Código: FO-M9-P2-19</p> <p>Versión: 02</p> <p>Fecha de Aprobación: 17/06/2019</p> <p>Página: 6 de 10</p>
--	--	---

Compra No. 79090 y sus anexos se encuentran publicada en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/79090>

De igual forma dicha Orden de Compra y sus anexos se encuentran en la carpeta física custodiada por la Secretaría de Educación Departamental.

En cuanto a la aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: Las Garantías presentadas por el contratista fueron aprobadas por acta el 12 de noviembre del 2021, el 03 de febrero del 2022 y el 18 de octubre del 2022.

Cumplimiento de las obligaciones laborales: El contratista es responsable del personal que utilice en la ejecución de la orden de compra.

Se presentaron los Informes previstos y no se presentaron solicitudes de los organismos de control.

El contratista cumplió con las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza de la orden de compra: El contratista cumplió con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CONCEPTO FINANCIERO:

Se realizó el seguimiento a la gestión financiera de la orden de compra, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 3700002281 del 13 de julio de 2021 y al registro presupuestal de compromiso 4500034826 del 14 de noviembre de 2021.

La supervisión de la orden de compra autorizó el pago de la Factura Electrónica No FE67 del 19-04-2022 por Valor de \$ 18.996.300,94.

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que el valor total de la orden de compra, suscrita entre el Departamento del Valle del Cauca y la UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019., corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS con Noventa y Cuatro centavos M/cte. (\$18.996.300,94), valor ejecutado financieramente en un 100% de acuerdo con los informes de supervisión de seguimiento y las actas suscritas por el supervisor y el contratista, en donde se puede



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 10

verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la orden de compra No. 79090, tal y como se evidencia en la carpeta de la orden de compra donde reposan los documentos aportados para los pagos, los cuales cuentan con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

CONCEPTO CONTABLE:

Durante la ejecución del orden de compra, se presentaron las facturas de venta que se relacionan a continuación, a las cuales se le realizaron los respectivos descuentos y deducciones estipulados por ley, para el Departamento del Valle del Cauca, los cuales se encuentran evidenciados en el documento de causación de cuentas por pagar, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas:

Número de Factura	Fecha de Factura	Valor Factura	N° de documento de causación de cuentas por pagar	Fecha N° de documento de causación de cuentas por pagar
FE-67	19-04-2022	\$ 18.996.300,94	3000138793	23/05/2022

CONCEPTO JURÍDICO:

En el seguimiento realizado se evidenció que la ejecución de la Orden de Compra se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose el proyecto y sus actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin, no se presentaron sanciones o multas por incumplimiento.

De igual forma, se observó que la ejecución de la orden de compra estuvo encaminada al cumplimiento de la misión y responsabilidades de la Secretaría de Educación Departamental y al logro de los proyectos y programas establecidos en el plan de Desarrollo, en beneficio de la población estudiantil Vallecaucana. Así mismo se acataron los principios de transparencia, responsabilidad, economía, eficiencia y eficacia.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 10

Se realizaron actas de inicio, supervisión, acta de pago final y acta final de cumplimiento, los cuales cumplieron con la normatividad aplicable y las correspondientes justificaciones técnicas.

De acuerdo con el capítulo VI, artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial, o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución de la orden de compra, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

En el Despacho de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, siendo las 14:00 horas del 21 de noviembre de 2022, nos reunimos: **ANA JANNETH IBARRA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.952.737, expedida en Pasto (N), en calidad de **CONTRATANTE**, **CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO**, portador de la cédula de ciudadanía número 80.408.119 de Bogotá D.C, Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019** en calidad de **CONTRATISTA** y **OMAR DAVID CASTELBLANCO SUÁREZ** con cédula de ciudadanía número 79.493.900 de Bogotá D.C. en calidad de **SUPERVISOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total de la orden de compra:	\$18.996.301
Valor ejecutado	\$18.996.301
Valor no ejecutado:	\$0

[Handwritten signature]



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 9 de 10

Porcentaje de Ejecución 100,0 %

BALANCE FINANCIERO:

Valor total de la orden de compra:	\$18.996.301
Anticipo:	\$0
Amortización anticipo:	\$0
Pago anticipado:	\$0
Pagos parciales:	\$18.996.301
Interés moratorio:	\$0
Total pagado:	\$18.996.301
Saldo a favor de El Contratista:	\$0
Saldo a favor de El Departamento:	\$ 0

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor de la orden de compra	% Valor de amortización
Valor total contrato:	\$18.996.301		
Valor anticipo:	\$	%	
Valor de las entregas	\$18.996.301	100,00%	
Valor facturado:	\$18.996.301	100,00%	
Valor facturado pendiente de pago:	\$0	0%	
Valor pagado:	\$18.996.301	100,00%	
Valor amortizado del anticipo:	\$0	0%	0%

42



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	MANUAL DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-M9-P2-19
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 10 de 10

Valor pendiente de amortizar:	\$0	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	\$0	0%	
Valor pendiente de entrega:	\$0	0%	

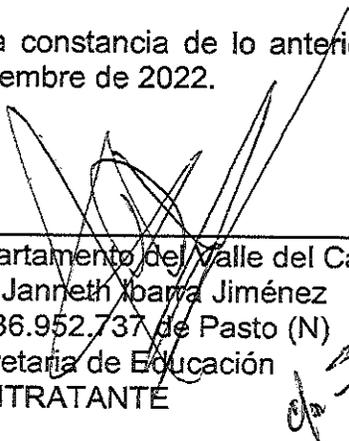
OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No aplica.

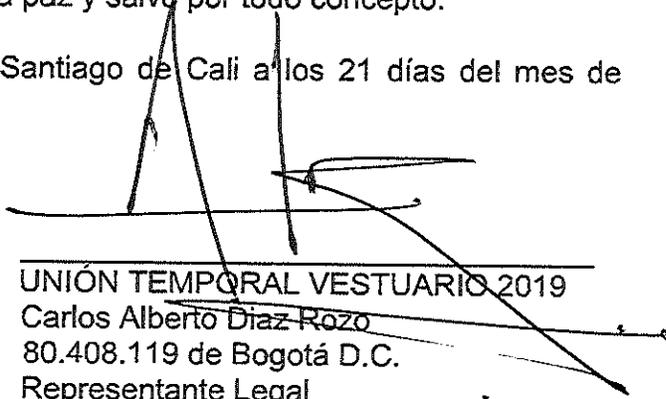
OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No aplica.

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Modificación de póliza de cumplimiento No. 14-44-101139043 Anexo 2 expedida el 01 de febrero de 2022 y aprobación de garantías del 03 de febrero del 2022; Modificación de póliza de cumplimiento No. 14-44-101139043 Anexo 3 expedida el 18 de octubre de 2022 y aprobación de garantías del 19 de octubre del 2022

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 21 días del mes de noviembre de 2022.


 Departamento del Valle del Cauca
 Ana Janneth Parra Jiménez
 CC 36.952.737 de Pasto (N)
 Secretaria de Educación
 CONTRATANTE


 UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019
 Carlos Alberto Díaz Roza
 80.408.119 de Bogotá D.C.
 Representante Legal
 CONTRATISTA


 Omar David Castelblanco Suárez
 Visto Bueno SUPERVISOR

✍

